

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

417

REF.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE
CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE JARDÍN INFANTIL CLASICO
"NARANJITO" DE LA COMUNA DE VALLENAR.

Copiapó, 05 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971, que aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría; Resolución Nº 015/11 de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta 015/00016 de 16 de enero de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra como Directora Regional Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley Nº 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.

2.- Que, atendido que el Jardín Infantil Clásico "Naranjito" se encuentra sujeto a un Proyecto de Mantención Mayor de Jardín Infantil, es que se requiere regularizar la modificación de la conformación de ocho a cinco niveles, a partir del mes de agosto de 2017.

3.- Que, teniendo en consideración esta circunstancia, la Subdirección Técnica ha solicitado modificar la capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico "Naranjito" de la comuna de Vallenar en los siguientes términos:

Grupo 01 Sala cuna menor, capacidad 13 lactantes, Educadora Pedagógica Gisel Barraza Codoceo

Grupo 02 Sala cuna mayor, capacidad 20 lactantes, Educadora Pedagógica Pamela Godoy Valencia

Grupo 03 Medio Menor, capacidad 28 párvulos, Educadora Pedagógica Acsa Jiménez López

Grupo 04 Medio Mayor, capacidad 30 párvulos, Educadora Pedagógica Claudia Collao Arana

Grupo 05 Medio Heterogéneo, capacidad 28 párvulos, Educadora Pedagógica Marjori Montoya Henriquez

R

5.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación de capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico "Naranjito".

RESUELVO:

1° AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ATENCIÓN del Jardín Infantil clásico "Naranjito", a partir del 01 de agosto de 2017 quedando establecida de la siguiente manera:

Grupo 01 Sala cuna menor, capacidad 13 lactantes.

Grupo 02 Sala cuna mayor, capacidad 20 lactantes.

Grupo 03 Medio Menor, capacidad 28 párvulos.

Grupo 04 Medio Mayor, capacidad 30 párvulos.

Grupo 05 Medio Heterogéneo, capacidad 28 párvulos.

2° MODIFÍQUESE en sistema **GESPARVU** la capacidad de funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Naranjito" código N° 3301004, de acuerdo a lo resuelto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MWB/SPC/FVC/ASO/aco

.- Directora Regional

.- Subdirección de Planificación y Control de Calidad

.- Subdirección Técnica

.- Subdirección de RRHH

.- Subdirección de Calidad y Control Normativo

.- Subdirección de Asesoría Jurídica

.- Oficina de Partes